

Pág. 18 MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016 B.O.C.M. Núm. 250

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

2 ORDEN 3273/2016, de 6 octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).





B.O.C.M. Núm. 250

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 19

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

- 1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación profesional, Cuerpo, escala y/o especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.
- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, escala y/o especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
- 2. A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, las solicitudes irán acompañadas de:
 - a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
 - b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.





Pág. 20 MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016

B.O.C.M. Núm. 250

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente establecida.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

- 1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.





B.O.C.M. Núm. 250

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 2

Noveno

Desistimientos y renuncias

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de octubre de 2016.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de agosto de 2015), el Secretario General Técnico, Pedro Guitart González-Valerio.





Pág. 22 MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016 B.O.C.M. Núm. 250

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
25071		IA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	18	7.280,64	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. RELAC. CUERPOS POLICIA LOCAL C. M.	VICECONSEJE DIRECCION GE	DEL GOBIERNO RIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA NERAL JUSTICIA Y SEGURIDAD N GENERAL SEGURIDAD				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	. G
	AREA COORDII SUBSECCION (LOCALES NEGOCIADO R	NACION DE POLICIAS LOCALES COORDINACION DE POLICIAS ELACIONES CON CUERPOS DE ALES DE LA COMUNIDAD DE				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Poz	uelo de Alarcón						
Turno/Jornada: MAİ	ÑANA	МІ	ERITOS				
		EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PE EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENT CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA E EXPERIENCIA EN EL USO DE DAT	O DE BAS EN EL PAQ	UETE C	FIMÁTICO D		2 3 1 2

uesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad Ad	dmon
36851		PRESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	15	6.494,88	COMUNIDAD DE MADRID	
SECRETARIA/O	VICECONSEJE DIRECCION GI	DEL GOBIERNO ERIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA ENERAL PROTECCION CIUDADANA TECCION CIVIL				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ocalidad: Roz	as de Madrid, La	as					
urno/Jornada: MAÍ	ÑANA	MEF	RITOS				
		EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEF	ÓNICA Y	PERSO	NAL		2
		CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MADRID	I EL MAN	EJO DE	APLICACIO	NES OFIMÁTICAS DE LA COMUNIDAD DE	2
		CONOCMIENTO Y EXPERIENCIA EN	LA APLI	CACIÓN	I DE REGISTI	RO E-REG.	2
		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA	A APLICA	CIÓN P	ORTAFIRMA	S	2

ROCM-20161018-2





B.O.C.M. Núm. 250 MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016 Pág. 23

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
47107	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	18	7.280,64	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	PORTAVOCIA DEL GOBIERNO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS Y ORGANIZACION				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	. G
	AREA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIÓN SERVICIO ASUNTOS GENERALES NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Mac	····					
Turno/Jornada: MAÌ	ŃANA I	MERITOS				
	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EL PORTAL DE TRANSPARENCI				PARA EL PORTAL DE MADRID.ORG Y PARA	3
	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO	EN GESTIÓ	N DEL I	PROCEDIMIE	NTO DE DERECHO DE ACCESO A LA ESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1
	EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN	DE INSCRIP	CIONE	S EN EL REG	ISTRO DE UNIONES DE HECHO	2
	MANEJO RUHE					1
	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO	DEN EL MAN	EJO DE	EL PAQUETE	OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánic	a	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
		RESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	18	7.280,64	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. GESTION DE REGISTRO DE JNIONES DE HECHO		ENERAL TECNICA NGENERAL ANALISIS Y				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	L G
	ORGANIZACIÓN SUBSECCION F	IMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y N REGISTRO UNIONES DE HECHO ESTIÓN DE REGISTRO DE UNIONES	6			AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ocalidad: Mac ırno/Jornada: MAİ	Irid ÑANA	ME	RITOS				
		EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DI					2
		EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y GRÁFICOS EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO CIVIL Y REGISTROS DE UNIONES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS					
		EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A COI OFICIALES PROCEDENTES DEL EX			LEGALIZAC	CIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS	1,5
		MANEJO RUHE				OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1
	,	EX. EXERCIS I GONGOIMIENTO E	TE MAN	230 DL	L. AQUETE		•





Pág. 24 MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016 B.O.C.M. Núm. 250

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad A	dmon
47155		PRESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	18	7.280,64	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. REGISTRO GENERAL I	VICECONSEJE DIRECCION GE SERVICIOS Y	DEL GOBIERNO RIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA ENERAL CALIDAD DE LOS ATENCION AL CIUDADANO				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
	SUBDIRECCION GENERAL ATENCION AL CIUDADANO SERVICIO REGISTRO GENERAL SECCION REGISTRO GENERAL SUBSECCION REGISTRO GENERAL II	AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G				
	NEGOCIADO R	REGISTRO GENERAL I					
Localidad: Ma	drid						
Turno/Jornada: MA	ÑANA Y SÁBAD	OS ALTERNOS N	MERITOS				
		CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E IN				REGISTRO	3 2
		EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIO					2
		CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	EN EL MAN	EJO DE	L PAQUETE	OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
51070	CONSEJERIA	PRESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	18	7.280,64	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. APOYO A LA COMISION II	PORTAVOCIA DEL GOBIERNO VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA DIRECCION GENERAL JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMIC					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	L G
	AREA JUSTIC UNIDAD TECH ADMINISTRAT	IA GRATUITA IICA COORDINACION				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Mac	drid						
Turno/Jornada: MA	ÑANA	MEF	RITOS				
		EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE APLI					3,5
						E GESTION DE EXPEDIENTES ETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE	3 1,5

BOCM-20161018-2





B.O.C.M. Núm. 250

MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016

Pág. 25

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica		Grupo NCD	NCD	NCD Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon	
51532		RESIDENCIA, JUSTICIA Y	C/D	14	6.476,40	COMUNIDAD DE MADRID		
OPERADOR DE TERMINAL	DIRECCION GET SUBDIRECCION	RIA PRESIDENCIA Y JUSTICIA NERAL PROTECCION CIUDADANA I GENERAL GESTION				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	. G	
	ADMINISTRATIV AREA MEDIOS 1					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	
	as de Madrid, Las							
Turno/Jornada: MAÌ	ÍANA	MERITOS						
	EXPERIENCIA EN REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN EXPEREINCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES OFIMÁTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID							

(03/34.973/16)

